

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio Especial de Cooperación de Ciencia, Tecnología e Innovación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ - JORGE TADEO LOZANO”.*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 437 de 2016 y la Resolución 677 de 2020,

#### CONSIDERANDO QUE:

A. El estudio previo construido por la Dirección de Competitividad señala que:

##### 1. Descripción de la necesidad.

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones, en su artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la cual tiene dentro de sus funciones básicas Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas.”

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 *“Por el cual se determina la estructura organizacional, las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo (13o) le asigna entre otras, las siguientes funciones a la Dirección de Competitividad Bogotá Región:

“(.....)

*g. Coordinar la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital en coordinación con las Secretarías Distritales de planeación y educación, así como otras instituciones pertenecientes al ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital.*

*h. Participar en la estructuración de los proyectos prioritarios de la ciudad, orientados a aumentar la productividad, competitividad y el desarrollo económico.*

*i. Mantener un dialogo y relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios y gobierno nacional para los temas empresarialización urbana, ciencia, tecnología e innovación e internacionalización de la ciudad.*

*j. Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades público y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.*

*k. Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia”.*

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

De igual manera el artículo 14 del mismo Decreto, señala las funciones de la Subdirección de Ciencia, Tecnología e innovación así:

- a. Diseñar e implementar programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
- b. Fortalecer la apropiación de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el sector productivo de la ciudad, generar la cultura del conocimiento científico y la innovación como vía para el desarrollo económico empresarial.*
- c. Definir mecanismos y estrategias para promover la articulación entre los sistemas científico y tecnológico con el sector empresarial de la ciudad.*
- (...)*
- e. Fortalecer la interacción entre la universidad, la empresa, la ciudadanía y el estado, para lograr los mecanismos que permitan articular la producción científica académica a los procesos productivos empresariales de la ciudad.*
- f. Coordinar con los sectores público y privado, las acciones tendientes a promover la adaptación, desarrollo, promoción y aplicación de programas de mejoramiento de la productividad y competitividad a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación en las empresas.*
- g. Promover y fortalecer emprendimientos de base tecnológica que permita consolidar la capacidad productiva y competitiva del sector empresarial”.*

Respecto a la forma como el Estado puede materializar los fines estatales, en especial para el impulso de las actividades de ciencia, tecnología y la innovación, se encuentra un amplio marco jurídico que desde la Constitución Política de 1991 impone el mandato supremo al Estado de fortalecer la investigación científica en las universidades oficiales, privadas y ofrecer las condiciones especiales para su desarrollo; promover la investigación, la ciencia y el desarrollo ; crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen, fomenten la ciencia, la tecnología, las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Con la Expedición del Decreto 393 de 1991 se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías. Tal reglamentación dispone la facultad para que la Nación y sus entidades descentralizadas puedan asociarse con los particulares para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, bajo dos modalidades: i.) Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones. ii.) Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación.

La finalidad de esta asociación se encuentra descrita en el artículo 2 del citado Decreto y destaca entre otros que los propósitos de estas asociaciones serán:

- a. Adelantar proyectos de investigación científica.
- b. Apoyar la creación, el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales.
- c. Organizar centros científicos y tecnológicos, parques tecnológicos, e incubadoras de empresas.
- d. Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología.
- e. Establecer redes de información científica y tecnológica.
- f. Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión de calidad.

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

- g. Negociar, aplicar y adaptar tecnologías nacionales o extranjeras.
- h. Asesorar la negociación, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras.
- i. Realizar actividades de normalización y metrología.
- j. Crear fondos de desarrollo científico y tecnológico a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías, y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos.
- k. Realizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología.
- l. Financiar publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones.

A su vez el Decreto 591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas señala que la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con personas públicas o privadas: convenios especiales de cooperación, contratos de financiamiento destinados a actividades científicas y tecnológicas, y contratos de administración de proyectos.

Los convenios especiales de cooperación establecidos en el artículo 6 del Decreto 393 de 1991 permiten que la Nación y sus entidades descentralizadas junto con los particulares aporten recursos de distinto tipo para facilitar fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo del Decreto 393 de 1991, es decir, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica, y con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 8 del mismo Decreto.

Finalmente, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con personas públicas o privadas contratos de administración de proyectos para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas previstas en el artículo segundo del Decreto 591 de 1991.

En tal sentido, bajo las tres modalidades de tipología contractual anteriormente enunciadas se podrán desarrollar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación definidas en la normativa e indicadas en la circular única de Colombia Compra Eficiente.

Consecuente con lo expuesto, en sentencia C-316/95 la Corte Constitucional reiteró que la destinación de recursos públicos con la participación de los particulares en las actividades relativas al desarrollo y fomento de la ciencia y la tecnología constituye una excepción a la norma del art. 355.

Adicionalmente, en la sentencia citada, la Corte Constitucional haciendo un análisis de constitucionalidad sobre las normas que regulan la materia, sentó pronunciamiento frente a los convenios de cooperación, en cuanto constituyen una autentica modalidad especial de asociación, según calificación que hace tanto la ley de facultades (ley 29 de 1992, art. 11) como el decreto 393 de 1991, y sometidos al régimen del derecho privado, conforme a las siguientes reglas:

- “- Dichos convenios no dan lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica.*
- No generan solidaridad entre las personas que lo celebran.*
- En el documento contentivo de los mismos, deben definirse claramente las obligaciones contractuales y particularmente las de orden laboral. Además, es necesario que se estipule: su objeto, término de duración, mecanismos de administración, sistemas de contabilización, causales de terminación y cesión.*

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

- *El manejo de los recursos aportados puede efectuarse mediante encargo fiduciario o cualquier otro sistema de administración.*
- *No requieren para su celebración y validez otros requisitos que los propios de la contratación entre particulares, pero deben publicarse en el diario oficial.”*

Así mismo, se reitera como ya había sido definido en la sentencia C-506-94 que lo relativo a las actividades de fomento, desarrollo y promoción de la investigación científica y tecnológica, “(...) constituye un cometido específico y concreto que debe realizar el Estado por mandato constitucional; por consiguiente, lo dispuesto en el art. 355 no tiene aplicación cuando se trate de la regulación y ejecución de dichas actividades.

Por otro lado, el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Del Distrito Capital 2020-2024, que constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19 y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la “Nueva Normalidad”. El Plan de Desarrollo se encuentra organizado en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad mediante la articulación de acciones materializadas en programas y tiene por objetivo “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar a la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia”. De esta forma la presente contratación está enmarcada dentro del propósito 1 del PDD: “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”; logro de ciudad 11 del PDD: “Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región”; programa Estratégico 5 del PDD: “Reactivación y adaptación económica a través de la innovación y la creatividad en la Bogotá-Región; programa 24 del PDD: “Bogotá región emprendedora e innovadora”; y programa 25 del PDD: “Bogotá región productiva y competitiva”.

Acorde con lo anterior, la Secretaría cuenta con el proyecto de Inversión 7847: “Fortalecimiento de la competitividad, como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de Bogotá”, el cual tiene como meta plan de: “Impactar al menos 3.500 emprendimientos de alto potencial de crecimiento o alto impacto a través del fortalecimiento del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas (FITIC) para financiación, fomento y/o liquidez; principalmente enfocado a las MIPYMES con el ánimo de promover la transformación digital y la inclusión financiera y la innovación para detonar generación de empleo en industrias de oportunidad en el marco de la reactivación económica. como mínimo un 20% de la oferta será destinada a jóvenes.”, y el cual, a su vez se encuentra dirigido a la meta proyecto:” Fortalecer empresas/unidades productivas como resultado de la consecución de alianzas estratégicas que conlleven a la materialización de iniciativas que promuevan el desarrollo del conocimiento, la innovación y nuevas tecnologías.”

Así mismo, se cuenta igualmente con el proyecto de Inversión 7848: “Fortalecimiento de la Productividad, Competitividad e Innovación del Tejido Empresarial de Bogotá”, el cual tiene como meta plan de: “Brindar acceso a mecanismos de financiación a 3.700 emprendimientos de estilo de vida, de alto impacto,

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

independientes, MIPYMES acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación. Como mínimo, un 20% de la oferta sea destinada a jóvenes”, y el cual, a su vez se encuentra dirigido a la meta proyecto: “Fortalecer elementos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en empresas con alto potencial de transformación y sofisticación empresarial”.

Adicionalmente, en el marco de la coyuntura ocasionada por la pandemia de COVID-19, a través del artículo 6 del Decreto 108 de 2020 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 093 de 2020 ‘Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 de 2020’ y se toman otras determinaciones” emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se crea el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá, D.C., compuesto por tres ejes estratégicos, y para la coordinación del mismo crea el Comité Interinstitucional, conformado entre otros, por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Las metas de los mencionados proyectos de inversión desde el cual se generará la fuente presupuestal se describen a continuación:

Metas Plan Dirección de Competitividad Bogotá Región	Metas proyecto Dirección de Competitividad Bogotá Región	Resultado esperado	Especificaciones en los reportes
<i>Impactar al menos 3.500 emprendimientos de alto potencial de crecimiento o alto impacto a través del fortalecimiento del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas (FITIC) para financiación, fomento y/o liquidez; principalmente enfocado a las MIPYMES con el ánimo de promover la transformación digital y la inclusión financiera y la innovación para detonar generación de empleo en industrias de oportunidad en el marco de la reactivación económica. como mínimo un 20% de la oferta será destinada a jóvenes.</i>	<i>Fortalecer empresas/unidades productivas como resultado de la consecución de alianzas estratégicas que conlleven a la materialización de iniciativas que promuevan el desarrollo del conocimiento, la innovación y nuevas tecnologías.</i>	300 empresas fortalecidas en la apropiación del diseño como generador de valor e innovación; así como la promoción y visibilización de su empresa en nuevos espacios de comercialización	Terminando la primera fase del proyecto se reportarán 130 empresas  Al finalizar la segunda etapa se reportarán 120 empresas  Y finalizando la etapa 3 se reportarán 50 empresas
<i>Brindar acceso a mecanismos de</i>			

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

<p><i>financiación a 3.700 emprendimientos de estilo de vida, de alto impacto, independientes, MIPYMES acompañadas en programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías y empresas medianas en programas de sofisticación e innovación. Como mínimo, un 20% de la oferta será destinada a jóvenes.</i></p>	<p><i>Fortalecer elementos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en empresas con alto potencial de transformación y sofisticación empresarial</i></p>	<p>20 empresas con alto potencial de transformación y sofisticación fortalecidas en su modelo de negocio a través de la intervención de procesos de diseño, innovación y tecnología.</p>	<p>Al finalizar la segunda fase se reportarán las 20 empresas</p>
---	--	--	---

### 1.1.2 Antecedentes Moda & Diseño 4.0 y Material Transforma

La presente contratación pretende dar continuidad y mayor alcance a las acciones desarrolladas en proyectos anteriores contratados por la SDDE como es el caso de "Moda & Diseño 4.0" y "Material Transforma".

El proyecto “Moda & Diseño 4.0”, ejecutado bajo Convenio No 658-2020 de Ciencia, Tecnología e Innovación, se suscribió el nueve (9) de noviembre de 2020 y con plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de Febrero del 2021. Su objeto fue “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con el propósito de fortalecer la competitividad de las empresas del sector Diseño y Moda, a través de la apropiación de tecnologías 4.0, el mejoramiento de capacidades en marketing digital e innovación orientada hacia la sostenibilidad; así como la visibilización y promoción de su oferta mediante el uso de herramientas tecnológicas en espacios públicos de la ciudad.”

El valor del Convenio se estipuló en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte (\$682,560,000.00), con una contrapartida del asociado por un valor de noventa millones de pesos M/CTE (\$90.000.000).

Este programa buscó hacer una aceleración corta a 80 mipymes de la ciudad de Bogotá, agrupadas en cuatro (4) categorías: Prendas de vestir; Joyería y bisutería; Cuero, calzado y marroquinería; y por último hogar y decoración. El programa “Moda & Diseño 4.0” contó con espacios teóricos-prácticos, combinando estrategias presenciales y virtuales, en donde expertos se apoyaron en herramientas y metodologías ágiles con el fin apropiar los conocimientos necesarios para: implementar tecnologías 4.0 en sus modelos de negocio; identificar una solución innovadora en sostenibilidad ambiental; desarrollar y validar una estrategia online; y sumergirse en un espacio de co-creación, creatividad y Networking para el desarrollo de nuevas líneas de producto. Las actividades de activación comercial fueron concebidas bajo el marco de la estrategia de “Bogotá a Cielo Abierto”, en donde empresarios de los sectores de la Candelaria, 12 de Octubre, Puente Aranda, Restrepo, Bronx Distrito Creativo, Zona T y Calle de los Anticuarios, a través de una vitrina física y desfiles de moda, lograron exhibir sus productos.

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

Por otra parte, en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente de Bogotá Cundinamarca, la Alcaldía de Bogotá, a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Cámara de Comercio de Bogotá y la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, realizaron el Programa Material Transforma, enmarcado en el proyecto Centro de Materiales para la Innovación de Bogotá –Región. Durante el año 2018 y 2019, los esfuerzos se orientan a realizar el estudio de prefactibilidad para la creación del Centro de Materiales para la Innovación. Como resultado de este estudio se identifica un Ecosistema del Material y se valida con los empresarios de las iniciativas clusters participes del proyecto (Comunicación Gráfica, Prendas de Vestir, Cuero, Calzado y Marroquinería, y Joyería y Bisutería), la necesidad de contar en la ciudad de un Centro de Materiales encargado de promover la investigación, desarrollo y transferencia de nuevos materiales, insumos y componentes al sector productivo para la generación de productos con mayor valor agregado, de acuerdo con las tendencias del mercado y del consumidor.

Con base en los resultados de prefactibilidad, y con la propuesta de valor que desde el Centro de Materiales se acompañe a las empresas en el diseño y desarrollo de productos a partir de los materiales, nuevos o investigados en la región, con un enfoque de sostenibilidad y con una capacidad de articular proyectos donde empresarios, emprendedores, grupos de investigación, centros de formación, entidades de apoyo, entre otros actores se apuestan a la competitividad desde el material, se propuso Material Transforma, como un proyecto piloto que permitiera pilotear los servicios propuestos en las unidades de negocios directamente con empresas de la región.

Material Transforma desarrolló un proyecto piloto de la oferta de servicios del Centro de Materiales para la Innovación, a través del entrenamiento, las consultorías, seminarios web, los laboratorios de experiencia con el material, la convocatoria y recepción de materiales que enriquecen la Materioteca, la información de tendencias de materiales y la participación de los actores de un Ecosistema del Material de Bogotá – Región.

Material Transforma trabajó con 85 empresas de los sectores de: comunicación gráfica, cuero, calzado y marroquinería, prendas de vestir, joyería y bisutería, artesanías, muebles y madera, cosméticos y farmacéutico con el objetivo de brindar entrenamiento especializado en el reconocimiento de materiales, identificación del ADN, tendencias y funcionalidad de los materiales en el desarrollo de nuevos productos. Un proceso dinámico de gestión y transferencia de conocimiento, de crear un pensamiento de diseño a partir de los materiales, el cual se refleja en el desarrollo por parte de las empresas de estos prototipos y en la colaboración empresarial e institucional.

En Material Transforma, los empresarios participantes lograron una experiencia con el material a través de la elaboración de su portafolio de materiales y el proceso de diseño de producto por medio de sus prototipos.

### **1.2. Identificación de la Necesidad:**

#### **1.2.1. Reactivación económica con foco en encadenamiento de sectores tradicionales con las industrias culturales y creativas**

En el marco de la nueva realidad que atraviesa el mundo a causa de la crisis económica, social y cultural ocasionada por la pandemia del virus Covid-19, Colombia, al igual que otros países, adoptó medidas a través de decretos como el 420 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior por el cual: “Se imparten

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID 19”, y otros de orden distrital que limitaron la circulación con el ánimo de atenuar la propagación del virus y reducir el número de contagios; lo que ocasionó afectaciones económicas en el tejido empresarial de la ciudad, cierres comerciales, disminución en las ventas presenciales, cambio en los hábitos de compra de las personas, las empresas tuvieron que adoptar nuevas formas de trabajo y un gran número de negocios se vieron obligados a cerrar sus puertas.

Sin embargo, de esta situación surge una oportunidad para diversas industrias, como la creativa y cultural, puesto que encontraron una oportunidad de reinventarse usando la creatividad y la tecnología para adaptarse al cambio, evolucionando así en nuevos modelos de negocio e implementando estrategias de transformación digital, que les permitiera contribuir a la reactivación económica de la ciudad y a la recuperación y generación de empleos.

En el marco de la nueva realidad que atraviesa el mundo a causa de la crisis económica, social y cultural ocasionada por la pandemia del virus COVID-19, Bogotá, establece el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020, mediante el cual se dispone el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Del Distrito Capital 2020-2024. A su vez el Artículo 28, en el marco del presente Plan de Desarrollo Distrital y la emergencia generada por la pandemia del COVID-19 en el Distrito Capital y el mundo, considera cinco (5) ejes que consolidan la estrategia de mitigación y reactivación, dentro de los que se encuentran: iv) Apoyo a las industrias culturales y creativas, y v) Transformación productiva y habilidades para el futuro.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el marco de acción del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas (FITIC), reglamentado en 2018 mediante decreto 394, como iniciativa de la SDDE para dinamizar el tejido empresarial de Bogotá; busca implementar una estrategia de reactivación económica la cual de continuidad a las acciones impementadas en el 2020 bajo su programa “Moda y Diseño 4.0”, el cual tuvo gran acogida dentro de las ochenta (80) empresas beneficiadas, las cuales mejoraron sus capacidades en marketing digital, la apropiación de tecnologías 4.0 para mejorar la experiencia del cliente y accedieron a diversos espacios de activación y promoción comercial.

### **1.2.2 El diseño como generador de valor en las empresas**

Diversos estudios han demostrado los múltiples beneficios que una empresa puede conseguir integrando el diseño a sus modelos de negocio, Mc Kinsey por ejemplo en su estudio “The Business value of design” logró describir el diseño como motor de innovación y rentabilidad.

Según el British Design Council, un euro invertido en diseño representa ingresos adicionales para la empresa de 2,5 euros, reflejando así como esta disciplina más allá de ser generador de valor meramente estético, se convierte en una oportunidad de crecimiento y oportunidad para las empresas. El diseño favorece la materialización de ideas, la creación de soluciones inteligentes y acelera el proceso de innovación.

El diseño es un proceso estratégico que fomenta la innovación, garantiza el éxito de las empresas y conduce a una mejor calidad de vida. (Organización Mundial del Diseño, 2008). Tiene un enfoque creativo para la resolución de problemas y puede aplicarse tanto en el sector privado como en el público para impulsar la

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195



## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

innovación en productos, servicios, sistemas, experiencias e incluso el desarrollo de políticas públicas (BEDA, 2010).

Para algunos públicos, el diseño sigue siendo incomprendido, ya que se percibe sólo en términos de estética y estilo, cuando en realidad puede añadir valor en todas las etapas del proceso de desarrollo de las empresas (BEDA, 2010). De hecho, el diseño es un factor de competitividad que, a través de su doble misión, estética y de uso, materializa las ideas y asocia equipos multidisciplinarios, atraviesa sectores de actividad y acelera así el proceso de innovación. (Cité du design, 2017).

El diseño se adapta a la demanda y las necesidades de los usuarios, pero también genera y ofrece ideas que traspasan las fronteras (British Design Council, 2018). Los diseñadores sitúan a las personas en el centro del proceso. Adquieren un profundo conocimiento de las necesidades de los usuarios a través de la empatía y aplican un proceso de resolución de problemas pragmático y centrado en el usuario (WDO, 2008).

En Colombia, desde el año 1995 se lanza el Sistema Nacional de Diseño, el cual fue una iniciativa del Gobierno Nacional que luego se transforma en el año 1999 en el Programa Nacional de Diseño Industrial desarrollado en el marco de la Política Industrial liderada en ese entonces por el Ministerio de Desarrollo. Este programa se construye bajo la necesidad identificada de encadenar una creciente masa de empresas del sector de diseño con empresas de otros sectores productivos para fortalecer capacidades enfocadas al diseño de imagen; el diseño y desarrollo de productos y servicios; el diseño y rediseño de procesos; y el diseño y desarrollo de empaques. Este programa fue operado por las Cámaras de Comercio dentro de las cuales se destaca el ejercicio de la Cámara de Comercio de Bogotá quien años más tarde es la única en mantener el programa enfocándose hacia innovación y emprendimiento.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se apuesta por la promoción a la economía naranja como motor de desarrollo económico y social mediante el fortalecimiento de la competitividad de las organizaciones creativas y culturales y su encadenamiento con otros sectores productivos. De igual forma se establece la necesidad de promover las actividades de economía naranja como un mecanismo para la salvaguarda de la identidad cultural, pero también como un motor de desarrollo para otros sectores productivos y como instrumento para la potencialización de las propuestas de valor del aparato productivo. Así, se identifica el sector de diseño dentro de lo que se denominan las creaciones funcionales, comprendiendo así las actividades con un alto valor de mercado y con un componente cultural y creativo intensivo. La necesidad de encadenar las actividades de diseño con aquellos sectores que tradicionalmente no han mantenido relaciones comerciales permeará el desarrollo de este sector al crear un mercado nacional, así como la potenciación de las propuestas de valor de estos otros sectores económicos.

En Bogotá, muchas empresas ya han integrado el diseño a sus actividades y estrategias de negocio, sin embargo, se identifica una oportunidad grande para aquellas que aún no lo han hecho y desean ser más competitivas aprovechando los recursos que trae consigo el diseño.

Dada la situación por la cual muchas empresas bogotanas atraviesan, se hace necesario por parte de la administración distrital, implementar estrategias certeras que potencialicen el crecimiento económico del tejido empresarial. Se busca así brindarles herramientas y mejorar sus capacidades para orientar su estrategia de negocio hacia las nuevas tendencias y hábitos de consumo en esta nueva normalidad.

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

### 1.2.3 Innovación y competitividad

Según el Informe Nacional de Competitividad 2019-2020, se entiende que “La innovación es un determinante crítico de la productividad y de la creación de valor en una economía. Es necesaria para hacer un mejor uso del capital natural y así asegurar el crecimiento de largo plazo. La capacidad de innovación de un país depende del ecosistema existente, requiere condiciones estables e incentivos de colaboración. Es decir, es un proceso mediante el cual las ideas se convierten en productos exitosos, nuevos bienes y servicios, así como nuevos modelos de negocios y organizaciones. La difusión, adopción productiva de tecnologías de la información y comunicaciones es central en este proceso, ya que reduce los costos de transacción, acelera el intercambio de información e ideas, lo que aumenta la eficiencia y permite la innovación”.

La política de Ciencia tecnología e Innovación (CTI) debe buscar la creación, funcionamiento de un sistema de innovación en el que se coordinen y facilite la interacción entre los actores e instituciones que proveen el conocimiento y financiamiento para el desarrollo exitoso de innovaciones.

La Transferencia de Conocimiento y Tecnología (TCT), es fundamental para llevar el conocimiento científico y tecnológico generado en las universidades, así como los centros de investigación al sector productivo y a la sociedad. Esto incluye la integración de conocimiento de fuentes externas, como la difusión de conocimientos sobre tecnologías y técnicas maduras, con el fin de potencializar las capacidades productivas, tecnológicas y operativas de las empresas que las aplican.

La TCT sucede a través de varios canales, tanto formales como informales (OCDE, 2013), que dependen del campo científico y del sector productivo. Patentes, licencias y *spin-offs* son canales de comercialización de investigación formales, al igual que investigación colaborativa (alianzas público-privadas), movilidad de docentes y estudiantes, así como contratos de investigación y consultoría universitaria. También cabe mencionar en este sentido el emprendimiento de estudiantes para la transferencia de conocimiento y comercialización.

Los canales informales incluyen publicaciones conjuntas entre industria, academia, conferencias y *networking*, o infraestructura compartida. Los canales informales son más difíciles de contabilizar.

Una de las más aceptadas definiciones de innovación está en el Manual de Oslo (2006, p. 56). Ahí se incluyen mejoras en productos, procesos, métodos de comercialización, organización o en prácticas internas y externas de las empresas.

Existe la creencia popular de que la principal fuente o la base de la innovación se relacionan con cambios tecnológicos en productos y procesos. Empero la innovación también puede ser de base no tecnológica, relacionada con la organización y el marketing. En su esencia, innovar comprende la noción de “novedad”, y su efecto puede manifestarse en una escala micro, en la empresa, por ejemplo, o en una escala macro, en el mercado o incluso, en el mundo.

Pero, en cualquiera de los casos, “innovar” requiere tomar riesgos elevados puesto que no es posible tener una idea anticipada de los resultados. Este es un argumento de peso que frena los procesos de innovación, dados los temores de los diferentes actores a asumir este riesgo. Por ende, para fomentar y crear un

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

contexto propicio para innovar, son necesarias políticas públicas adecuadas en materia de regulación financiera, tributaria, contractual y de propiedad intelectual.

El fomento de la innovación es una competencia compartida entre el Estado, las empresas, universidades y la sociedad en general. Por lo tanto, para poder expandir el sistema de innovación colombiano, hacerlo duradero y sostenible, es entonces necesario unir esfuerzos, articular a los sectores público y privado, a través de la cooperación conjunta.

Estudios de las empresas más innovadoras y patentes de políticas han mostrado que hay una “correlación directa entre el compromiso del gobierno a innovar y sus políticas fiscales en I + D y su habilidad de atraer y retener a organizaciones innovadoras”. Estados Unidos y Japón, que tienen la mayor representación en la lista de Forbes de las 100 empresas más innovadoras, tienen una larga historia de estímulo gubernamental dirigido en este sentido.

Una fuerza de trabajo calificada es determinante para construir capacidades para innovar, generando nuevo conocimiento, adaptando e identificando nuevas oportunidades de negocio. El factor humano debe contar con condiciones de flexibilidad y adaptabilidad a los cambios en diversos y complejos contextos. Además, debe tener capacidad asociativa, interdisciplinaria e intersectorial que les permitan construir puentes entre la investigación como insumo para la innovación. También son necesarias habilidades técnicas y empresariales, así como clústeres, que faciliten la transferencia y la difusión de tecnología.

La ciencia, tecnología e innovación (CTI) es necesaria para diversificar y sofisticar el aparato productivo y lograr aumentos en productividad que lleven a un crecimiento sostenido de la economía. Sin excepción, los países que han hecho inversiones en capacidades para facilitar la generación de conocimiento en CTI y su efectiva transferencia hacia el sector productivo facilitando la producción de bienes y servicios más sofisticados, han logrado mayores tasas de crecimiento. Una estrategia de CTI debe buscar corregir las fallas de mercado y asimetrías de información que impiden o limitan la articulación de actores, el desarrollo de apuestas productivas, la formación de capital humano especializado, la conformación de emprendimientos dinámicos o el desarrollo de proyectos de generación de conocimiento científico y tecnológico. Se requiere un entorno institucional sólido, articulado, eficiente y enfocado en una visión común. Adicionalmente, se deben destinar los recursos suficientes para que los distintos eslabones de la estrategia funcionen adecuadamente.

En este esfuerzo es necesaria la participación del sector público, empresas y universidades. Las empresas son los usuarios finales de los desarrollos científicos y tecnológicos, pero además juegan un papel central como generadores de desarrollo tecnológico y de necesidades para ser resueltas de manera conjunta con la academia. Esta, a su vez, debe responder a las necesidades sociales y económicas del país y establecer relaciones estables y funcionales tanto con el Gobierno como con el sector productivo.

Actualmente, la política de CTI del país está compuesta por las leyes que establecen los lineamientos más generales y mandatorios para la política, así como por las políticas específicas que orientan diferentes aspectos del ordenamiento del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI).

Sin embargo, no se han visto aún los resultados deseados, por lo que se hace necesario contar con una política pública unificada de CTI, para que los esfuerzos que realizan los distintos actores sean articulados.

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

La política de CTI debe buscar la creación y funcionamiento de un sistema de innovación en el que se coordinen y se facilite la interacción entre los actores e instituciones que proveen el conocimiento y financiamiento para el desarrollo exitoso de innovaciones.

Así mismo, debe solucionar los retos actuales que incluyen la necesidad de contar con personal calificado para investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), aumentar la participación de empresas en actividades de innovación y lograr resultados que se conviertan en valor agregado y sofisticación de la economía. Para lograrlo, la política de CTI requiere recursos estables en el tiempo, claridad institucional sobre cómo direccionarlos para maximizar su impacto, y un monitoreo y evaluación constante para asegurar que se generen los resultados deseados.

### 1.2.4 Afectación económica por el COVID-19.

Los efectos del COVID-19 se replican en cada una de las economías del mundo, pues, además de generar implicaciones en la salud, es bastante notable el impacto generado en el desarrollo económico y social de las economías regionales y nacionales. Esto se debe a la necesidad de tomar diferentes medidas de aislamiento o cuarentenas para evitar la propagación del virus, obligando la suspensión de un gran número de actividades económicas, paralizando el comercio y la industria; y generando pérdidas de empleo y reducciones salariales en los hogares, pues, de acuerdo con la CEPAL (2020a), para 2020 habría 11,6 millones de desocupados más que en 2019.

En su informe “Dimensionar los efectos del COVID-19 para pensar en la reactivación” la CEPAL (2020b) pronostica que esta pandemia generará la mayor contracción económica en la historia de la región, por encima de las observadas en 1914 y 1930, proyectando un crecimiento del PIB para Latinoamérica de -5,3% y para Sudamérica de -5,2%.

Tabla 1. Proyecciones de crecimiento del PIB para América del Sur, 2020.

	Crecimiento del PIB 2020
América del Sur	-5,2 %
Colombia	-2,6 %
Argentina / Ecuador	-6,5%
Chile / Perú / Uruguay	-4,0 %
Brasil	-5,2 %
Bolivia	-3,0 %
Paraguay	-1,5%
Venezuela	-18,0 %

*Fuente: CEPAL, 2020.*

En cuanto al ámbito global, se estima un colapso en el volumen del comercio mundial de bienes, pues tras presentar una tendencia negativa de 0,4% en el año anterior, la OMC prevé un decrecimiento entre 13% y 32% para 2020. Esta caída en 2019 se debe en gran parte a la guerra económica presenciada entre Estados Unidos y China que repercutió en las diferentes cadenas globales de valor. Sin embargo; pese a las buenas perspectivas que se observaban para el 2020, el estancamiento de las economías europeas, estadounidense y china a raíz del COVID-19, tienen un impacto aún mayor en el comercio latinoamericano, teniendo en cuenta que gran parte de los países de la región son productores de materias primas y hacen parte de

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

cadenas globales de valor de las grandes economías. (CEPAL, 2020b). *“Los mayores impactos se darían en los países de América del Sur, que se especializan en la exportación de bienes primarios y, por lo tanto, son más vulnerables a la disminución de sus precios” (...).*

A nivel local, la necesidad de ejecutar políticas de aislamiento ha implicado una recesión en la economía, donde se ha observado una gran afectación en diferentes sectores económicos, pero principalmente en actividades como la aviación, el turismo, el comercio y las zonas francas. De este modo, la Organización Mundial de Turismo pronosticó que su sector, depende en gran parte de la reactivación y apertura de fronteras locales e internacionales, experimentará una reducción entre el 20% y 30% para 2020 a nivel mundial, lo que equivale a un decrecimiento de hasta \$450 mil millones de dólares. (OMT, 2020).

La recesión económica en general se refleja en la disminución de los ingresos de las empresas, dificultándoles a su vez el acceso a créditos y llevándolas a límites de insolvencia. En este sentido, la CEPAL (2020b) identifica tres grupos de sectores económicos con pesos diferentes en el PIB, a partir de los cuales pronostica la intensidad como estos se verían afectados por la pandemia. (Tabla 2)

Tabla 2. Participación en el PIB de los sectores productivos según intensidad del impacto del COVID-19

Sectores				
	Menos afectados	Medianamente afectados	Más afectados	Total
Colombia	6,8 %	71,0 %	22,2 %	100,0 %
Menos afectados: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.				
Medianamente afectados: explotación de minas y canteras, industrias manufactureras, suministro de electricidad, gas y agua, construcción, intermediación financiera, inmobiliarias, servicios empresariales y de alquiler, administración pública, servicios sociales y personales.				
Más afectados: comercio al por mayor y al por menor, reparación de bienes, hoteles y restaurantes, transporte, almacenamiento y comunicaciones, servicios en general.				

Fuente: CEPAL, 2020

Del mismo modo, el comportamiento de la economía capitalina se ve afectado, teniendo en cuenta que es la principal economía del país e incluso llega a ser más representativa que la economía de distintos países de la región.

Acorde con el Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá, la capital colombiana es el motor económico del país, participando con el 25,9% del PIB nacional para el 2019 y evidenciando un crecimiento de 3,6% durante el mismo año, mostrando siempre una tasa de crecimiento mayor a la del país en cada una de las mediciones trimestrales.

Los renglones que mayor crecimiento presentaron fueron en primer lugar el sector financiero y de seguros, evidenciando un crecimiento de 5,9% en lo corrido del 2019; seguido del comercio al por mayor y al por menor, transporte, servicios de alojamiento y comida; con un crecimiento de 5,3%. El crecimiento de este segundo renglón se refleja en la dinámica del comercio de la capital, gracias al incremento de la competencia en diferentes mercados de consumo de productos básicos, la inversión en apertura de diferentes negocios y puntos de venta, la alta demanda de pasajeros interurbanos y el incremento en la demanda de transporte de carga por diferentes subsectores de la industria manufacturera; la construcción de nuevos Hoteles en la ciudad, aumentando en volumen y calidad la competencia en este sector, así como

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

la oferta de eventos, ferias y espectáculos realizados en la ciudad, el cual incrementa el flujo de turistas. Sin embargo, cabe resaltar que estos últimos sectores mencionados han sido fuertemente afectados por la pandemia. (Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá - ODEB, 2020).

Con un valor cercano a los \$271 billones de pesos para el 2019 (DANE, 2020), el PIB de Bogotá está por encima del PIB de varias economías de la región como Uruguay, Bolivia, Panamá, Costa Rica y Guatemala. Para el año 2018, se puede evidenciar la diversificación de la economía bogotana, la cual se asocia principalmente a actividades de servicios, que representan más de la mitad del PIB, seguida de comercio, industria y construcción. Durante parte de la última década, el crecimiento económico de la ciudad fue superior al de América Latina. En 2018, el crecimiento económico de la capital colombiana fue de 3% y la tasa de desempleo se ubicó en 10,5%. (Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá, 2019).

De acuerdo con los datos recopilados por la Alcaldía de Bogotá (2020), se estima que para el 2020 el PIB sufrirá un crecimiento negativo de -4,2% a raíz del estado de emergencia sanitario, la tasa de desempleo aumentará de 10,9% en 2019 a 18,4% en 2020, entrando en riesgo además cerca de 1,8 millones de empleos. Sin embargo, se espera que se genere un efecto rebote, recuperando la economía para el año 2021 y logrando un crecimiento del 5%, teniendo en cuenta que es una situación pasajera y no una situación permanente.

Los efectos de la pandemia impactan de manera negativa la economía de la ciudad, de manera que un aumento en la tasa de desempleo implica un menor flujo de ingresos en los hogares y por ende un menor acceso a bienes y servicios tradicionales; una contracción de la economía afecta las proyecciones de crecimiento, una reducción en las importaciones y exportaciones de bienes que impactan directamente en el PIB.

Los efectos de la pandemia en general afectan cada sector de la economía, ya sea en el aumento de desempleo por falta de liquidez de las empresas, generando una reducción en el flujo de los ingresos de los hogares y repercutiendo en el acceso a bienes y servicios; ya sea en una contracción general en una economía paralizada por esta situación, que restringe la producción, manufactura, prestación de servicios y demás; un cierre de fronteras que limita el turismo, afectando un gran motor de la economía; que restringe el comercio internacional a un rango específico de productos; pero que genera oportunidades para reinventar los negocios, para cambiar hábitos e identificar oportunidades de mejora.

La cámara de comercio electrónico (Cámara Colombiana de Comercio Electrónico - CCCE, 2020) ha mostrado en su informe “Impacto del COVID-19 sobre el comercio electrónico” que a raíz del aislamiento se ha transformado la vida de millones de personas alrededor del mundo, llevándolas a buscar diferentes formas de adquirir productos de necesidad básica. De este modo, las diversas plataformas de comercio electrónico han sido un apoyo para los hogares, permitiéndoles abastecerse de una manera más segura, en cuanto a la propagación del virus. Sin embargo, de acuerdo con Nielsen en su informe de análisis del consumidor en tiempos de pandemia (2020), el comportamiento de consumo ha variado notablemente, guiando las preferencias hacia productos de necesidad básica y productos relacionados con el cuidado personal.

El nuevo consumidor identificado por este estudio busca tener hábitos más saludables, ya sea en ambientes de ejercicio, de medicina o de tecnología para la salud. Por su parte, genera la necesidad de realizar una

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

transformación en el retailer, expandiendo sus líneas hacia productos saludables, garantizando también productos frescos y mejorando la seguridad alimentaria y su trazabilidad; pero más allá de esto, expandir sus negocios a los canales Online y domicilios para generar una integración con sus canales offline.

De este modo, la CCCE (2020) evidencia después de la primera semana de aislamiento preventivo obligatorio, algunos sectores han presentado un notable incremento en sus ventas online, como lo son la categoría de deportes, con un crecimiento de 85,6%, Retail con 52,9%, Salud con 38,2% y Tecnología con 26,9%. Por su parte, las categorías con mayor decrecimiento en ventas por canal online son Turismo con -90,5%, Aerolíneas con -87,6%, B2B con -79,4%, transporte con -73,2% Finca Raíz con -73,0% y vehículos con -61,3%.

Por otra parte, esta pandemia ha generado graves consecuencias no solo a nivel de salubridad, sino económicas y sociales, el sector de la economía ha sido golpeado drásticamente debido a las medidas de confinamiento, siendo aún más afectados los pequeños comerciantes/empresarios tradicionales.

De acuerdo con la información publicada por la Cámara de Comercio de Bogotá, “encuesta que fue aplicada entre el 1 y 21 de abril de 2020 en el marco de la Red de Cámaras de Comercio liderada por CONFECÁMARAS y los resultados corresponden al capítulo Bogotá.” Respecto al impacto económico COVID -19, los datos son preocupantes a saber:

- El 95% de los empresarios considera que la crisis del Covid-19 los está afectando de manera negativa. Las micro y pequeñas empresas de los sectores de servicios, comercio e industria son las más afectados.
- Como respuesta frente a la contingencia generada por el Covid-19, el 37% de las empresas ha cesado temporalmente sus actividades, otras han solicitado créditos bancarios para capitalización (15%), y otras han cambiado el modelo de negocio (12%)
- La disminución de las ventas; dificultades con proveedores, bancos o deudores, y el desempleo son las principales preocupaciones de los empresarios
- El balance del comportamiento de las ventas es negativo (-96%) desde la entrada en vigencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional y/o local para la contención del COVID-19
- Las expectativas de ventas en los próximos tres meses son negativas. El balance es del (-74%)
- 5 de cada 10 empresas tiene la capacidad financiera para cumplir sus compromisos (arrendamientos, deudas financieras, servicios públicos, etc.) y funcionar durante menos de un mes.
- Con el supuesto que las condiciones actuales en el país se mantengan y las medidas se prolonguen indefinidamente, 8 de cada 10 empresarios tiene hasta dos meses para sobrevivir con recursos propios

Si bien tanto el gobierno nacional, como distrital han tomado medidas de protección, acceso al crédito, financiamiento, abastecimiento de insumos, y demás acciones de ayuda, las mismas no siempre llegan o cumplen un impacto positivo en igual magnitud, en especial al pequeño empresario.

Bogotá genera el 25 % del PIB nacional, por lo que en la medida en que se apoye y se pongan en funcionamiento acciones para la reactivación económica y productiva, se evitará generar un impacto negativo aún mayor en la economía de nuestra ciudad.

Por lo expuesto anteriormente, una manera importante para contener ese impacto negativo, es brindando acceso a nuevos mercados y acompañando el tejido empresarial en el mejoramiento de sus capacidades en

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

innovación, diseño y tecnología, para lo cual se necesita una alianza con un actor estratégico, que cuente con el conocimiento y la experiencia para formar y acompañar a las empresas.

### **1.3. Alternativas de Solución para satisfacer la necesidad**

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por intermedio de la Dirección de Competitividad Bogotá - Región a través de la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación y El Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas (FITIC), en desarrollo de sus actividades y para el logro de sus metas, ve la necesidad de estructurar un fortalecimiento a empresas de diversos sectores, a través de la apropiación del diseño como generador de valor e innovación en los modelos de negocio.

En este sentido, siendo validadas las alternativas con las que cuenta la entidad para poder dar cumplimiento a sus objetivos, metas y proyectos, garantizando que las mismas sean desarrolladas con altos estándares de calidad y, dado que la entidad no cuenta con expertos que tengan la capacidad para fortalecer en diseño e innovación al aparato productivo, se establece la alternativa de desarrollar el programa “Diseño Bogotá”, con el cual la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico contribuirá con la reactivación económica de las empresas de la ciudad, impulsando su competitividad y generando un encadenamiento productivo para incrementar sus ingresos.

Este proyecto de fortalecimiento en habilidades blandas gerenciales en diseño e innovación y adopción de tecnologías 4.0 para la transformación y digitalización de modelos de negocio, se convierte en un proceso de encadenamientos productivos para el incremento de la productividad y competitividad de las empresas pertenecientes a la industria del diseño en Bogotá (moda, joyería, marroquinería, diseño de productos y servicios y otras categorías de diseño), así como de empresas sectores tradicionales que podrán apoyarse en procesos y metodologías de diseño e innovación para transformar sus modelos de negocio, de cara a la nueva normalidad.

En el marco de este programa, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, requiere celebrar un convenio con una empresa que cuenta con la idoneidad técnica, logística, operativa y metodológica para el desarrollo y organización del proyecto denominado “Diseño Bogotá”, el cual contempla cinco (5) fases de apoyo a las empresas: i) convocatoria, curaduría y selección de las empresas; ii) Fortalecimiento de las capacidades en diseño e innovación; iii) Desarrollo de un proceso de asistencia técnica y asesoría hacia servicios en diseño e innovación; iv) Acompañamiento técnico a empresas para el desarrollo de prototipos; y v) Promoción y generación de redes para la visibilización de la oferta de las empresas. Cada espacio está construido mediante modalidades virtuales, presenciales y mixtas, mediante metodologías teóricas y prácticas, puesto que se busca que el empresario además de adquirir nuevos conocimientos, los apropie en su día a día para la generación de valor y el mejoramiento de la productividad de sus negocios.

#### **1.3.1 Sustento de suscripción de un convenio de Ciencia, Tecnología e Innovación:**

Las exigencias actuales del mercado, generadas por la actual emergencia sanitaria, han ocasionado que las empresas de distintos sectores se apoyen en la ciencia, la tecnología y la innovación para generar nuevos modelos de negocios, adaptándose así a las nuevas exigencias de los mercados. Este proyecto emplea la creatividad, el diseño y la tecnología como eje principal para la generación de valor y diferenciación en las empresas. Así mismo, el aliado con el que se pretende llevar a cabo la implementación de esta iniciativa cuenta con gran experiencia y conocimiento en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada, CT&I

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

en diferentes áreas y en particular áreas relacionadas a las industrias culturales y creativas (unas de las principales beneficiarias de este programa, tal cual se podrá evidenciar en el numeral 5 del presente documento.

Con la expedición del Decreto 393 de 1991 se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas. proyectos de investigación y creación de tecnologías. Tal reglamentación dispone la facultad para que la Nación y sus entidades descentralizadas puedan asociarse con los particulares para adelantar actividades científicas y tecnológicas proyectos de investigación y creación de tecnologías. bajo dos modalidades: i.) Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones. ii.) Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación.

De esta forma, la presente contratación se encuentra alineada a siete (7) de las quince (15) actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con lo descrito en: (a) el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009. Estas actividades CTeI citadas desde la normatividad y relacionadas con el presente proyecto son:

Actividad 3. Formar y capacitar el recurso humano para el avance y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación:

Dentro de dos (2) de las cinco (5) fases del proyecto “Diseño Bogotá”, se pretende desarrollar espacios de formación y capacitación en ambientes híbridos de aprendizaje (componentes virtuales y presenciales) dirigidos a las empresas beneficiarias del proyecto en temas relacionadas con adopción de metodologías de diseño e innovación en productos, servicios, modelos de negocios y adopción tecnológica, además de la conceptualización de proyectos CTeI con un foco hacia el diseño y monetización de los mismos basados en metodologías Learning By Doing, esto podría catalogarse como un entrenamiento especializado en CTEI para técnicos y desarrolladores de producto en la empresas.

Se llevarán a cabo componentes de seminarios y talleres para desarrollar habilidades blandas, tecnológicas y gerenciales en innovación y diseño con el propósito de potenciar la capacidad y cultura de innovación en los empresarios participantes y la transferencia de conocimientos para el desarrollo de prototipos ligeros de sus proyectos CTeI.

Además, a través de estos espacios de capacitación de aproximadamente 64 horas por empresa, se busca propiciar la transformación digital y la innovación de procesos y productos de las empresas seleccionadas, incorporando de manera central tecnologías 4.0 y adoptando un enfoque de innovación centrada en las personas.

Actividad 6. Realizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología:

El proyecto “Diseño Bogotá, realizará un proceso de formación Learning By Doing ( acorde a las especificaciones dela Guía sectorial CTeI de Colciencias) en temáticas varias como: innovación basada en diseño; métodos y herramientas de investigación de mercado y del consumidor; métodos y herramientas de ideación y prototipado; emprendimiento e innovación en el sector cultural, creativo y de las artes; procesos organizativos y generación de redes y cadenas de valor; herramientas de comunicación digital;

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

métodos y herramientas de validación de ideas de negocio; elementos de narrativa, comunicación efectiva y pitch; entre otros.

Estos cursos se realizarán de manera virtual, presencial y mixta, privilegiando metodologías learning by doing para el buen aprovechamiento de las empresas, el acompañamiento en estructuración de proyectos CTeI y el fomento de la innovación acorde a las características de las industrias beneficiarias en particular las relacionadas con industrias culturales y creativas (industrias del sector diseño, que hacen parte del subsector de industrias creativas, nuevos medios y software de contenidos acorde a la política nacional de economía naranja - Ley 1834 del 2017)

Actividad 8. Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, desarrollo de nuevos productos y procesos:

Se generarán espacios de laboratorio, entendidos éstos como escenarios de creación, experimentación y validación de las ideas a través de metodologías de innovación basadas en diseño y centradas en las personas como el Design Thinking, el Diseño Centrado en las Personas, el Diseño Sistemico, entre otros.

El Laboratorio es un espacio que permite el aprendizaje a través de procesos de creación experimental, apoyados en procedimientos y herramientas de la gestión del diseño para diagnosticar e identificar problemas y oportunidades de intervención, formular políticas, planes, programas y proyectos y desarrollar nuevos productos y servicios desde un enfoque estratégico.

Igualmente, los procedimientos desarrollados en estos laboratorios se apoyarán en herramientas conceptuales y prácticas que surgen del encuentro entre las ciencias económico-administrativas, las ciencias sociales, el arte y el diseño y que permiten investigar, conceptualizar, desarrollar y validar ideas de acuerdo al tipo de proyecto, como: las bases de datos y el big data, la investigación cualitativa a través de derivas, la etnografía, la observación participante, las cartografías, las sondas culturales, entre otros.

Actividad 10: Desarrollar servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la realización de actividades de homologación, normalización y metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica, tecnológica y de innovación; así como a la creación, fomento, difusión, promoción, implementación y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.

Se construirá un documento de vigilancia tecnológica e identificación de modelos de negocio, gobernanza y gestión de referencia que servirán como referente de excelencia en innovación según la industria y actividad económica para cada una de las empresas seleccionadas.

Así mismo, las empresas obtendrán un documento elaborado por el aliado, en donde encontrarán un benchmarking internacional de sectores claves para identificar infraestructuras similares, centros de experiencia e infraestructuras tecnológicas.

Actividad 11: Desarrollar proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma.

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

Se llevará a cabo un acompañamiento a sesenta (60) empresas para desarrollar e implementar proyectos de diseño e innovación, materializados en prototipos de media y alta resolución, incorporando de manera central tecnologías 4.0 y adoptando un enfoque de innovación centrada en las personas.

Se implementará un modelo de prototipado independientemente de la materialidad (digital y/o física) a través de metodologías de Design Sprint (metodología ágil de Google Ventures - GV), teniendo en cuenta procesos evidenciarán y tienen en cuenta procesos para preparar, comprender (mapear), divergir (bocetar), decidir (evaluación de ideas), prototipar (identificación de funcionalidades, metas y experiencias) y verificar (evaluación del modelo).

Actividad 12: Transferencia tecnológica que comprende la asesoría, negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales e internacionales.

“La Transferencia de Conocimiento y Tecnología (TCT), es fundamental para llevar el conocimiento científico y tecnológico generado en las universidades, así como los centros de investigación al sector productivo y a la sociedad. Esto incluye la integración de conocimiento de fuentes externas, como la difusión de conocimientos sobre tecnologías y técnicas maduras, con el fin de potencializar las capacidades productivas, tecnológicas y operativas de las empresas que las aplican, permitiéndoles dar un giro novedoso dentro de sus empresas y que les da herramientas para enfrentar la actual coyuntura económica” (Informe Nacional de Competitividad 2018-2019).

El proyecto “Diseño Bogotá” se basa en la transferencia de conocimiento y apropiación de nuevas tecnologías, mediante el cual les permitirá brindar un apoyo esencial a los procesos de los empresarios, y que al ser implementado les permita permanecer vigentes en el mercado y sobrevivir la coyuntura actual.

Actividad 15. Elaborar y desarrollar proyectos de investigación y desarrollo experimental (I+D), formación y capacitación científica y tecnológica, servicios científicos y tecnológicos y actividades de innovación e innovación social:

Como se mencionó anteriormente, las empresas desarrollarán proyectos basados en la experimentación (I+D), aplicando así los conocimientos adquiridos en las etapas de formación, involucrando nuevas tecnologías, nuevos materiales y nuevos procesos productivos.

La creación experimental permitirá fortalecer las habilidades de pensamiento creativo a través de la exploración, la observación, el análisis y la síntesis desde un enfoque analítico, crítico y reflexivo. De esta forma, para desarrollo de dichos proyectos se utilizarán diferentes procedimientos que permitirán interpretar, analizar y representar fenómenos complejos desde la gestión del diseño, articulando diferentes tipos de actividades como seminarios y clases magistrales, análisis de casos, talleres, conferencias, visitas a instituciones y empresas, tutorías específicas, participación en eventos culturales, entre otras.

### **B. Fundamentos para contratar directamente.**

Conforme con lo anterior, la Ley 1150 de 2007, establece en el literal e) del numeral 4 de su artículo 2 lo siguiente:

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

*“Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*“...e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas”*

De igual modo, la Ley 1286 de 2009 en su artículo 33 establece que:

*“Artículo 33. Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente”.*

Por su parte el Decreto número 1082 de 2015 reglamenta lo señalado en su Artículo 2.2.1.2.1.4.7. así:

*Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

Así, de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Competitividad en el Estudio Previo en su numeral 1.1 las actividades por desarrollar en el proyecto se encuentran alineadas a siete (7) de las quince (15) actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con lo descrito en: (a) el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009.

En este orden, el Decreto 591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas señala que la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con personas públicas o privadas: convenios especiales de cooperación, contratos de financiamiento destinados a actividades científicas y tecnológicas, y contratos de administración de proyectos. Sobre los convenios especiales de cooperación el artículo 6 del Decreto 393 de 1991 dispone que éstos permiten que la Nación y sus entidades descentralizadas junto con otras entidades públicas o particulares aporten recursos de distinto tipo para facilitar fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo del Decreto 393 de 1991, es decir, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica, y con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 8 del mismo Decreto.

Conforme con lo anterior, la modalidad de contratación que la Secretaría pretende utilizar para el desarrollo conjunto de actividades en relación con las funciones y cometidos que le asigna la Ley a las entidades públicas, en el marco de la ejecución de las funciones administrativas asignadas mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital 437 de 2016, cuyos fines coinciden con el interés general (Artículo 209 de la Constitución Política), es la Contratación Directa de acuerdo con lo establecido

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

en el literal e) del numeral 4 de su artículo 2 a través de un CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN a que se refiere el artículo 6 de la Ley 393 de 1991.

### C. Valor.

El valor de Convenio se estima en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.342.789.585), este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

### Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE):

Proyecto de inversión 7847: Un aporte en efectivo de mil ochocientos millones de pesos M/CTE (\$1.800.000.000)

Proyecto de inversión 7848: Un aporte en efectivo de cuatrocientos veintisiete millones seiscientos setenta mil quinientos ochenta y cinco pesos (\$427.670.585)

Para un aporte total en efectivo de Dos mil doscientos veinte siete millones seiscientos setenta mil quinientos ochenta y cinco pesos M/CTE (\$2.227.670.585). Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

**Aportes del Asociado:** Un aporte en especie de ciento quince millones ciento diecinueve mil pesos M/CTE (\$115.119.000) Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

### D. Lugar en que los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

El estudio previo y los demás documentos previos podrán ser consultados en la plataforma de Secop II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Con base en la parte motiva del presente acto administrativo se considera procedente y justificada la celebración de un Convenio Especial de Cooperación de Ciencia, Tecnología e Innovación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ - JORGE TADEO LOZANO, cuyo objeto será: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para potenciar la competitividad de las empresas, a través de la apropiación del diseño y la tecnología como generadores de valor e innovación; para diferenciar, dinamizar y transformar los modelos de negocio de cara a la nueva normalidad”*.

**SEGUNDO:** El Convenio a celebrar asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.342.789.585), este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## RESOLUCIÓN No. 312 DE 2021

*“Por medio de la cual se justifica la celebración del Convenio de Asociación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Fundación Corona.*

Los recursos que las partes aportarán para la ejecución del Convenio estarán distribuidos de la siguiente forma:

**Por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE):**

Proyecto de inversión 7847: Un aporte en efectivo de mil ochocientos millones de pesos M/CTE (\$1.800.000.000)

Proyecto de inversión 7848: Un aporte en efectivo de cuatrocientos veintisiete millones seiscientos setenta mil quinientos ochenta y cinco pesos (\$427.670.585)

Para un aporte total en efectivo de Dos mil doscientos veinte siete millones seiscientos setenta mil quinientos ochenta y cinco pesos M/CTE (\$2.227.670.585). Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

**Aportes del Asociado:** Un aporte en especie de ciento quince millones ciento diecinueve mil pesos M/CTE (\$115.119.000) Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

**TERCERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

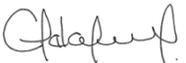
**CUARTO:** El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **29 días del mes de junio de 2021**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA**  
Secretaria de Despacho

ACCIONES	PREPARADORES	FIRMA
Elaboró:	Guillermo Aguancha Baute / Abogado Contratista OAJ	
Revisó:	Carolina Velandia Martínez/ Abogada Contratista OAJ	
Aprobó:	Angie Reyes Tovar /Jefe OAJ	